

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.149 · 1999

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 1999 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

Ley 25.149

Declárase, a la Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Medinas, ubicada en el departamento Chicligasta, provincia de Tucumán.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional a la Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Medinas, ubicada en el departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes 12.665 y 24.252.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar la preservación de este patrimonio histórico.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).